



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2017-00137
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD I.J. SOLANO & FONSECA CONSTRUCCIONES SAS Y OTRO
FECHA	AGOSTO 25 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el memorial presentado por la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, solicitando se le reconozca personería jurídica. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, Atlántico, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que, mediante correo electrónico, la Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ, solicita se le reconozca personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CESIONARIO DEL SUBROGATARIO). Se observa que el poder conferido no reúne los requisitos del artículo 74 del C.G.P o lo dispuesto por el art. 5 de la ley 2213 de 2022. Es decir, no fue autenticado ante notaria **ni proviene del correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la entidad que otorga poder.**

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E

1. Negar el reconocimiento de personería jurídica a la **Dra. IVONNE LINERO DE LA CRUZ** como apoderada de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CESIONARIO DEL SUBROGATARIO) por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTRONICO No. **097**

SOLEDAD, **OCTUBRE 5 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO